



RSI N°. MTPS-119-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha ocho de octubre del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Número de Empresa Denunciadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por Violaciones al Código de Trabajo (Por todos los tipos registrados), en los años 2013 a la fecha, desagregada por rubro a la que pertenece cada empresa. 2. Número de Empresa Denunciadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo , en los años 2013 a la fecha, desagregada por rubro a la que pertenece cada empresa"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se





le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa:“(…) *Por medio del presente y dando respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-119-2015 (SGS-238), en la cual se nos solicita la siguiente información: Número de Empresa Denunciadas ante la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a nivel nacional por: 1) Violaciones al Código de Trabajo (Por todos los tipos de violaciones registradas), en el periodo: 2013 a la fecha del año 2015, desagregada por rubro a la que pertenece cada Empresa (Industria, Comercio. Servicio y Agropecuario). Número de Empresa Denunciadas ante la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a nivel nacional por: 1) Incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el periodo: 2013 a la fecha del año 2015, desagregada por rubro a la que pertenece cada Empresa (Industria, Comercio. Servicio y Agropecuario). Remito en cuadros anexos lo requerido, esperando sea de conformidad a lo solicitado*”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que es procedente conceder el acceso a la información al interesado; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, lo cual se agrega en archivo electrónico (Excel) en las presentes diligencias con el nombre SOLICITUD_OIR_SI-MTPS-119-2015_(SGS-238).xlsx, documento que contiene la información referente a lo solicitado por el interesado y el mismo es enviado al correo electrónico señalado en la solicitud de información jonhlarrios09@gmail.com; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la





información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor xxxxxxxxxxxxx, lo referente a: "1. Número de Empresa Denunciadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por Violaciones al Código de Trabajo (Por todos los tipos registrados), en los años 2013 a la fecha, desagregada por rubro a la que pertenece cada empresa. 2. Número de Empresa Denunciadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en los años 2013 a la fecha, desagregada por rubro a la que pertenece cada empresa"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**




[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

